



EXPTE. N° 246-399/2024.-

DECRETO N° 2571 ISPTW.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

La Ley N° 5302/02, el Decreto Acuerdo N° 5792-H/02, la Resolución N° 699-H/02 y Circular N° 1/2003, y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Gerardo Jorge Daniel Villalba, DNI N° 22.420.441, Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, solicita el Retiro Voluntario

Que, la Dirección Provincial de Personal, emitió informe del cual surge que se agregó la documentación de rigor y se cumplimentó las condiciones previstas en la Ley N° 5322/02 y su Decreto Reglamentario.

Que, Asesoría Legal en opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emitió dictamen de competencia, concluyendo que están dadas las condiciones legales a fin que se emita el acto administrativo que conceda el retiro voluntario solicitado por el agente.

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Concédase a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto el Retiro Voluntario solicitado por el Sr. Gerardo Jorge Daniel Villalba, DNI N° 22.420.441, Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, previsto por Ley N° 5322/02, Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, Resolución N° 699-H-2002 y Circular N° 1/2003.-

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, notifíquese al interesado, al Instituto de Seguros de Jujuy y Contaduría de la Provincia -

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas. -

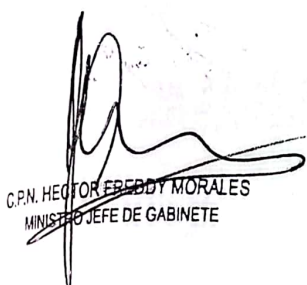
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno



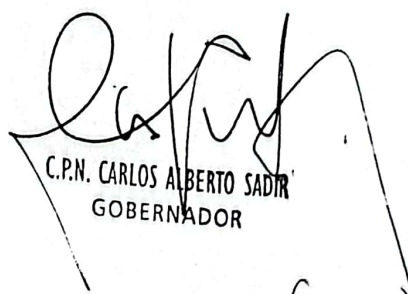
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **2571** -ISPTyV.-

Abierto para su difusión, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


G.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRI
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS